



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDN (Identif.) 442144

Extracto del Acuerdo nº 10/19, de 15 de febrero de 2019, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención a Centros de Iniciativas Turísticas y Asociaciones de la provincia para la realización de actividades turísticas, año 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Centros de Iniciativas Turísticas y asociaciones sin ánimo de lucro con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, o teniendo su sede en un municipio de mayor población, que organice actividades que se realicen o tengan una importante repercusión en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia También podrán solicitar subvención las Juntas Locales de Semana Santa o Juntas de Cofradías de los municipios de la provincia cuya Semana Santa no tenga la consideración y declaración oficial de Fiesta de Interés Turístico (ya sea regional, nacional o internacional).

SEGUNDO. Objeto.

Financiar la realización de actividades de promoción turística, la promoción de recreaciones y fiestas históricas, la promoción de eventos gastronómicos y la organización de ferias, mercados, concursos o jornadas técnicas centradas en la promoción, divulgación y consumo de las variedades tradicionales agrarias y razas autóctonas de ganado.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 46.600,00 euros

*Cuantía máxima por beneficiario: 2.000,00 euros para la promoción de recreaciones y fiestas históricas y para la promoción de eventos gastronómicos.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.





- Actividades subvencionables: las previstas en la base quinta de la convocatoria.
- Gastos subvencionables: Los relativos a las actividades subvencionables que se realicen durante el año 2019, incluidos gastos de edición de material promocional y gastos derivados de campañas publicitarias.
La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.
- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.
- Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.
- Criterios de valoración: calidad, antigüedad y relevancia/presencia en medios de comunicación, en los términos previstos en la base décimo cuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de memoria justificativa y relación clasificada de gastos, en los términos previstos en la base vigésimo primera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 15 de noviembre de 2019. No obstante, aquellas actividades subvencionadas que finalicen después de esta fecha, podrán ser justificadas dentro del plazo de un mes desde la finalización de las mismas, previa comunicación al Patronato de Turismo de la Diputación de Valladolid

Valladolid, 15 de febrero de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

